MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, Julio 28 de 1896

En uso de la atribucion conferida por el inciso 12 del artº. 102 de la Constitucion Nacional

El Presidente de la República

Decreta:

Artº. 1º. Autorízase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don José S. Decoud, para negociar y firmar con S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España Don Juan Duran y Cuervo un Tratado de Extradicion entre la República del Paraguay y España.

Artº. 2º. El Señor Ministro del Interior refrenderá el presente decreto.

Comuníquese, publíquese y dese al R. O.

Egusquiza

Angel M. Martinez